



Asamblea General

PROVISIONAL

A/42/PV.36

14 de octubre de 1987

ESPAÑOL

Cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 36a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el martes 13 de octubre de 1987, a las 10.00 horas

Presidente:

Sr. FLORIN

(República Democrática
Alemana)

- Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas [121]
- Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización [10]
- Informe de la Corte Internacional de Justicia [13]
- Credenciales de los representantes en el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General [3] (continuación):
 - b) Primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes; enmienda

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 10.35 horas.

TEMA 121 DEL PROGRAMA

ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS
(A/42/563/Add.1)

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Quiero señalar a la atención de la Asamblea el documento A/42/563/Add.1, que contiene una carta que me dirigió el Secretario General para informarme que desde su comunicación de 15 de septiembre de 1987, Guinea Ecuatorial ha hecho el pago necesario para reducir su deuda por debajo de la cantidad especificada en el Artículo 19.

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma debida nota de esta información?
Así queda acordado.

TEMA 10 DEL PROGRAMA

MEMORIA DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA LABOR DE LA ORGANIZACION (A/42/1)

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): En años anteriores, la Asamblea ha tomado nota de la Memoria del Secretario General. Si no escucho objeciones, consideraré que la Asamblea desea tomar nota de la Memoria del Secretario General.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Con esto hemos concluido la consideración del tema 10 del programa.

TEMA 13 DEL PROGRAMA

INFORME DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA (A/42/4)

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): La Asamblea pasará ahora al informe de la Corte Internacional de Justicia (A/42/4), que abarca el período comprendido entre el 1° de agosto de 1986 y el 31 de julio de 1987.

Sr. ORDZHONIKIDZE (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

(interpretación del ruso): El informe de la Corte Internacional de Justicia nos hace pensar en el papel de este órgano jurídico principal de las Naciones Unidas y en el potencial para aumentar aún más su función en el contexto del sistema general de seguridad internacional, cuya estabilidad se ha convertido en una necesidad acuciante de nuestros días. En el actual mundo interrelacionado e interdependiente, la seguridad general, que significa desmilitarización, democratización y humanización de las relaciones internacionales, sólo puede alcanzarse en base a un sistema jurídico universal que garantice la primacía del derecho internacional sobre las ambiciones políticas de los Estados.

El establecimiento de una seguridad general, igual para todos, significa la reestructuración de la conciencia política y jurídica y la creación de una comprensión clara del hecho de que el uso de medios pacíficos es un requisito imperativo en las relaciones internacionales civilizadas. La implantación de esa seguridad general requiere un análisis detallado de la forma en que se pueden utilizar más eficazmente todas las partes del mecanismo de las Naciones Unidas, con inclusión de la Corte Internacional de Justicia. El propósito de la seguridad general es que la paz debe garantizarse sólo por medios políticos, por intermedio de las Naciones Unidas, en base al acatamiento estricto de los principios y las disposiciones de su Carta.

Por supuesto, un elemento intrínseco de este mecanismo internacional es el procedimiento judicial internacional, o sea, la Corte Internacional de Justicia de las Naciones Unidas. Por lo tanto, es preciso sentar una nueva base a la labor de la Corte Internacional de Justicia de las Naciones Unidas y esbozar nuevos criterios para un uso más activo de sus posibilidades en bien de la paz internacional y del orden jurídico.

La Corte Internacional de Justicia de las Naciones Unidas puede ser uno de los garantes más importantes de la paz, seguridad y cooperación entre los Estados; la condición legal de este órgano jurídico fundamental de la Organización es lo que lo hace esencial. El carácter sui generis de este órgano jurídico resulta claro. Junto con el Consejo de Seguridad y la Asamblea General es uno de los órganos principales de las Naciones Unidas. La Corte tiene competencia universal, no limitada por las exigencias de las regiones o de las esferas de actividad de los Estados, lo cual hace que difiera fundamentalmente de otros mecanismos jurídicos internacionales.

La Corte cuenta con gran experiencia en la investigación de controversias en diversas áreas de las relaciones entre los Estados. Por supuesto, contribuye útilmente al cumplimiento de la tarea primordial de las Naciones Unidas: mantener la paz internacional y garantizar la seguridad. Sin embargo, el papel de este órgano jurídico de las Naciones Unidas podría resaltarse aún más del que tiene de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de las Naciones Unidas y en el Estatuto de la Corte, a fin de promover el objetivo imprescindible de fortalecer el papel del derecho internacional en los asuntos mundiales de modo que un mundo no nuclear y no violento del futuro pueda basarse en una plataforma fidedigna de ley y orden internacional.

No olvidemos que fortalecer la eficacia de la Corte Internacional de Justicia significa que debe cooperar estrechamente con los otros órganos principales de las Naciones Unidas. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad podrían recurrir a ese tribunal con más frecuencia pidiendo opinión consultiva sobre cuestiones litigiosas del derecho internacional. Concibimos la Corte Internacional de Justicia, en el futuro, como un mecanismo autorizado y eficaz para resolver controversias, ocupando así, no solamente de acuerdo con la Carta sino también en los hechos, uno de los lugares principales en el sistema de las Naciones Unidas.

Si se aplicara la metáfora de Carlos Marx de que las leyes naturales de moralidad y justicia que regulan las relaciones entre las personas deben convertirse en las leyes supremas que normen las relaciones entre los pueblos, el planteo de las cuestiones a la Corte sería una práctica normal, ampliamente utilizada en las relaciones internacionales. Una forma posible de hacer eso sería que todos los Estados reconocieran que el traslado de las cuestiones a la Corte responde a una necesidad obligatoria en términos convenidos mutuamente.

Como se expresa en el artículo dirigido a la Asamblea General en su actual período de sesiones por Mijail Sergejevich Gorbachev "Realidades y garantías para un mundo seguro", "la jurisdicción obligatoria deberá ser reconocida por todos en términos mutuamente convenidos". Así, se establecería para todos los Miembros de las Naciones Unidas un terreno común para trasladar las cuestiones a la Corte. Esto estaría de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, y haría posible la aplicación plena del principio de la igualdad soberana y satisfaría la necesidad de democratizar las relaciones internacionales. Por supuesto, esto no es fácil de aplicar, y en su etapa inicial lo podrían hacer los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Si esos Estados adoptaran esas medidas estarían actuando acordes con su responsabilidad especial por el destino de la civilización humana.

Sr. TICKELL (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

(interpretación del inglés): He oído con gran interés la declaración que acaba de formular el representante de la Unión Soviética. Simplemente, quiero recordar a esta Asamblea que el Reino Unido, desde que la Corte comenzara en 1946, la ha apoyado con firmeza, así como el establecimiento de un amplio sistema jurídico internacional. El Reino Unido, desde el comienzo, solo entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, aceptó la jurisdicción obligatoria de este tribunal. Esperamos que los demás miembros permanentes también la acepten. En realidad, sólo nos cabe decir que cuanto mayor sea el número de Miembros de las Naciones Unidas que puedan actuar así, más fortalecido se verá el sistema internacional legal. Eso estaría de acuerdo con los sentimientos expresados por el representante de la Unión Soviética. Por lo tanto, coincido con lo que él expresara. Recuerdo a todos los miembros de la Asamblea la importancia de esta cuestión y propongo la jurisdicción obligatoria de la Corte para todos los Estados Miembros que se sientan en condiciones de aceptarla.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del informe de la Corte Internacional de Justicia?
Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Hemos concluido así el examen del tema 13 del programa.

TEMA 3 DEL PROGRAMA (continuación)

CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN EL CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

- b) PRIMER INFORME DE LA COMISION DE VERIFICACION DE PODERES (A/42/630);
ENMIENDA (A/42/L.3)

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): El proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Verificación de Poderes figura en el párrafo 21 del informe y dice lo siguiente:

"La Asamblea General

Aprueba el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes."

Al respecto, la Asamblea también tiene ante sí una enmienda a ese proyecto de resolución. Dicha enmienda fue presentada por 20 Estados y está contenida en el documento A/42/L.3. Tiene la palabra el representante de la Jamahiriya Arabe Libia, para que presente la enmienda.

Sr. TREIKI (Jamahiriya Arabe Libia) (interpretación del árabe): No cabe duda que la calidad de Miembro de las Naciones Unidas no representa, meramente, un simple derecho sino que también es una obligación legal y moral de cumplir los principios de la Carta y de los derechos humanos, así como las normas del derecho internacional.

Además de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, toda violación de cualquiera de esos principios o falta de respeto mostradas para con las resoluciones aprobadas por esos órganos, eliminaría inmediatamente el derecho de la parte interesada.

Sobre la base de dichas normas, tengo el honor de presentar la enmienda que figura en el documento A/42/L.3 en nombre del Grupo de Estados Arabes - cuya Presidencia ocupo este mes - y también en nombre de los siguientes Estados: Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Djibouti, Emiratos Arabes Unidos, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Marruecos, Mauritania, Omán, Qatar, República Arabe Siria, Somalia, Sudán, Túnez, Yemen y Yemen Democrático; y la Organización de Liberación de Palestina (OLP).

Impugnamos las credenciales de la delegación israelí por las siguientes razones:

Primero, Israel ha despreciado las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Palestina y la situación en el Oriente Medio, violando así el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

Segundo, Israel no ha cumplido las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión de Palestina y la situación en el Oriente Medio, impidiendo la realización por el pueblo palestino de sus derechos inalienables, incluido el derecho a regresar a su patria, el derecho a la libre determinación y el derecho a establecer un Estado independiente en su patria de Palestina. Dichas resoluciones también exigen el cese de la ocupación israelí de territorios árabes, incluida la Ciudad Santa de Jerusalén y las Alturas de Golán sirias, de acuerdo con el principio de inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza.

Tercero, Israel no ha cumplido las resoluciones de la Asamblea General sobre otros temas relacionados con la cuestión de Palestina y la situación en el Oriente Medio.

Cuarto, Israel viola los derechos humanos en los territorios árabes palestinos ocupados y, en especial, las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra, de agosto de 1949.

Quinto, Israel mantiene la anexión de territorios árabes y palestinos, incluidas Jerusalén y las Alturas de Golán sirias, violando así las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional.

Sexto, Israel no sólo continúa agrediendo a los países árabes sino que ha ampliado dicha agresión al Líbano, el Iraq y Túnez.

Séptimo, Israel continúa colaborando con el régimen de apartheid de Sudáfrica, en especial en las esferas nuclear y económica. La comunidad internacional ha condenado esta colaboración.

Octavo, las credenciales presentadas por la delegación israelí a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones fueron emitidas en Jerusalén, lo cual viola la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad y la resolución 35/169 de la Asamblea General, del 15 de diciembre de 1980.

Por lo antedicho, y porque Israel continúa despreciando a las Naciones Unidas y desafiando sus resoluciones, impugnamos las credenciales de la delegación israelí. Pedimos que se enmiende el proyecto de resolución propuesto por la Comisión de Verificación de Poderes, añadiéndose tras las palabras "la Comisión de Verificación de Poderes" la siguiente frase: ", excepto con respecto a las credenciales de Israel".

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Tiene la palabra el representante de Finlandia para una moción de orden.

Sr. KORHANEN (Finlandia) (interpretación del inglés): Planteo esta moción en nombre de los países nórdicos - Dinamarca, Islandia, Noruega, Suecia y Finlandia - con respecto a la enmienda que figura en el documento A/42/L.3, que acaba de presentar mi colega y amigo el Embajador Treiki, de la Jamahiriya Arabe Libia. Dicha enmienda propone rechazar las credenciales de los representantes de Israel.

En nombre de los países nórdicos, propongo formalmente que no se tome ninguna decisión sobre esa enmienda y pido al Presidente que someta inmediatamente a votación esta moción, que formulo de acuerdo a las disposiciones del artículo 74 del reglamento de la Asamblea General.

Quiero subrayar que la única razón que mueve a los cinco países nórdicos a presentar esta moción es preservar la capacidad y autoridad de las Naciones Unidas para actuar en cumplimiento de sus fines primordiales.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): De acuerdo con el artículo 74 del reglamento de la Asamblea General, el representante de Finlandia acaba de proponer que la Asamblea no se pronuncie sobre la enmienda que figura en el documento A/42/L.3.

El artículo 74 dice lo siguiente:

"Durante la discusión de cualquier asunto, todo representante podrá proponer el aplazamiento del debate sobre el tema que se esté discutiendo. Además del autor de la moción, podrán hablar dos oradores a favor de ella y dos en contra, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación ..."

¿Algún representante desea referirse a esta moción?

Sr. RAJAIE-KHORASSANI (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): Quiero apoyar la atinadísima propuesta presentada por el Embajador Ali Treiki, Representante Permanente de la Jamahiriya Arabe Libia, y dejar sentada nuestra oposición a la moción que acaba de formular el Representante Permanente de Finlandia.

Los documentos que pretenden acreditar a la ilegítima entidad sionista ante las Naciones Unidas carecen de toda validez. Reconocerlos como válidos equivaldría a debilitar la madurez racional de este órgano.

La validez de una reivindicación determinada es siempre elemento inherente al propio reclamo; jamás representa un valor convencional que pueda establecerse por medio de urnas o procedimientos de votación. Si un documento carece de validez seguirá siendo inválido aunque todo el mundo vote a su favor. De ahí que cualquier procedimiento destinado a reconocer un pedazo de papel sin valor sea en sí mismo falso e inválido.

Todos sabemos que la entidad que ocupa Palestina carece de toda legitimidad independientemente de que tengamos en cuenta o no los crímenes que perpetra constantemente y a los cuales el Sr. Treiki se ha referido con total precisión.

Además, creo que el fondo de la importantísima propuesta del Representante Permanente de la Jamahiriya Arabe Libia merece nuestra atención y la Asamblea General debe darnos una oportunidad de considerarla. Claro que siempre resulta fácil derrotar esa enmienda con procedimientos técnicos, pero me parece atinado, prudente y una prueba para la inteligencia global que la Asamblea dé una oportunidad a la consideración de esa propuesta aunque sea una vez. Por lo tanto, creo que la enmienda presentada por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia tiene que considerarse en su fondo en lugar de derrotarla simplemente mediante técnicas de procedimiento.

Por lo tanto, solicito a la Asamblea que vote en contra de la propuesta y espero que el fondo de esta enmienda tan importante que ha presentado el representante de la Jamahiriya Arabe Libia tenga por lo menos una oportunidad de ser considerada en la Asamblea.

Deseo añadir que mi delegación es patrocinadora de la enmienda presentada por el Sr. Ali Treiki.

Sr. AL-MASRI (República Arabe Siria) (interpretación del árabe): La presencia entre nosotros del representante de la entidad sionista constituye un desafío descarado de la Carta de las Naciones Unidas y de las diversas resoluciones de esta Organización. No es necesario que repita las razones jurídicas aducidas por el Representante Permanente de la Jamahiriya Arabe Libia para impugnar las credenciales del representante israelí en la Palestina ocupada. Apelo a este foro para que adopte las medidas jurídicas apropiadas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de esta Organización, para rechazar las credenciales de ese representante, cuya presencia aquí constituye un desafío flagrante a las Naciones Unidas, al derecho internacional y a los sentimientos humanos. Por lo tanto, mi delegación deja constancia de su fuerte oposición a la propuesta de procedimiento que ha presentado el representante de Finlandia en nombre de los países nórdicos. Esperamos que esa propuesta sea rechazada.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Dos oradores han hablado en contra de la propuesta de Finlandia.

Puesto que no hay oradores que deseen expresarse en favor de ella voy a someter a votación la propuesta del representante de Finlandia, en el sentido de que no se tome una decisión en relación con las enmiendas que figuran en el documento A/42/L.3.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Malí, Malta, México, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Seychelles, Singapur, España, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Benin, Brunei Darussalam, Burkina Faso, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Yemen Democrático, Djibouti, República Democrática Alemana, Guinea, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Nicaragua, Omán, Pakistán, Qatar, Arabia Saudita, Somalia, Sudán, República Árabe Siria, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, Viet Nam, Yemen.

Abstenciones: China, Guinea-Bissau, Guyana, India, Madagascar, Níger, Nigeria, Sierra Leona, Turquía, República Unida de Tanzania.

Por 80 votos contra 39 y 10 abstenciones, queda aprobada la propuesta.*

* Posteriormente, las delegaciones de la República Dominicana, Ecuador, Mauricio, Papua Nueva Guinea, Saint Kitts y Nevis, Santo Tomé y Príncipe e Islas Salomón informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor; las delegaciones del Afganistán y Zimbabwe que tenían la intención de votar en contra; y las delegaciones de Ghana y Uganda que tenían la intención de abstenerse.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): El representante de Malta ha pedido la palabra. ¿Se trata de una cuestión de orden?

Sr. BORG-OLIVIER (Malta) (interpretación del inglés): La delegación de Malta desea dejar constancia de su posición acerca de la propuesta que acaba de aprobarse. Sé que esta petición no es habitual en el procedimiento pero ha sido concedida en el pasado y desearíamos explicar nuestra posición sobre la propuesta que acabamos de aprobar.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Tiene la palabra el representante de Malta para explicar su posición después de la votación.

Sr. BORG-OLIVIER (Malta) (interpretación del inglés): La delegación de Malta entiende y comparte plenamente la frustración de los países árabes y del pueblo palestino por la falta de progreso en los esfuerzos tendientes a buscar una solución justa y perdurable para la crisis del Oriente Medio y la cuestión de Palestina. Al mismo tiempo, mi Gobierno cree que debemos perseverar en nuestros esfuerzos por resolver estos problemas alentando las negociaciones bajo los auspicios de las Naciones Unidas. A nuestro modo de ver, tratar de excluir de este foro a una parte directamente interesada es contraproducente y puede socavar de manera grave la capacidad de las Naciones Unidas de cumplir con uno de sus propósitos primordiales, a saber, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Por estas razones, y consecuentes con nuestra adhesión al principio de la universalidad, votamos a favor de la propuesta de procedimiento presentada por Finlandia en nombre de los países nórdicos.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Concederé ahora la palabra a los representantes que deseen explicar el voto. Me permito recordar a los miembros que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y deben formularse desde los asientos.

Sr. VONGSAY (República Democrática Popular Lao) (interpretación del francés): Mi delegación desea expresar, en nombre de la delegación de la República Socialista de Viet Nam y del Gobierno de la República Popular de Kampuchea, nuestro desaliento y nuestra reserva con respecto al informe de la Comisión de Verificación de Poderes por cuanto ha validado una vez más la presencia en esta prestigiosa Organización universal del denominado Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática. Nuestro desaliento y nuestro pesar son aun mayores puesto que la comunidad internacional sabe cabalmente que Pol Pot y sus colaboradores más cercanos son los verdugos sangrientos que forman parte de la llamada coalición tripartita. También es sabido que no hace mucho el propio Príncipe Norodom Sihanouk condenó abiertamente a esta camarilla genocida acusándola de actos criminales y de violaciones sistemáticas de los derechos humanos contra los combatientes y refugiados khmer en los campamentos instalados en territorio tailandés.

Por lo tanto es comprensible que el Príncipe, dándose cuenta del carácter ficticio y heterogéneo del llamado Gobierno de Kampuchea Democrática en el exilio, que ya no representa a nadie sino a quienes sueñan con reinstaurar a Pol Pot y a su régimen genocida en el poder en Phnom Penh, capital de la República Popular de Kampuchea, esté tratando de disociarse de él. Para nosotros y también a los ojos de todos los que aman la paz y la justicia, sólo la República Popular de Kampuchea es el auténtico representante del sufrido pueblo kampucheano y está ejerciendo efectiva e incuestionablemente el control de todo el territorio nacional, a la vez que tiene plena jurisdicción sobre el total de la población dentro del territorio, y sólo ese Gobierno está habilitado para ocupar el asiento que por derecho le corresponde en las Naciones Unidas y en otros foros internacionales.

Seguir validando los poderes de esta seudocoalición equivale a desconocer deliberadamente la positiva evolución registrada recientemente en la región, incluida la declaración formulada el 27 de agosto de este año por el Gobierno de la República Popular de Kampuchea con respecto a su política de reconciliación

nacional, que fue saludada por diferentes grupos patrióticos de Kampuchea. La comunidad internacional debe tomar nota de este incipiente proceso de reconciliación nacional en Kampuchea y alentar los esfuerzos para restablecer la paz, la estabilidad y la cooperación en el Asia sudoriental.

Es este sentimiento de frustración que me lleva hoy, en nombre de mi Gobierno y de los Gobiernos de la República Socialista de Viet Nam y la República Popular de Kampuchea, a solicitar a la Asamblea que tenga la amabilidad de dejar constancia de nuestras reservas con respecto al informe de la Comisión de Verificación de Poderes en relación con la representación de Kampuchea Democrática en esta sala.

Sr. IBÁÑEZ FAJARDO (Cuba): Con relación al primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes, documento A/42/630, la delegación de Cuba desea expresar sus reservas a las credenciales presentadas por los personeros de una llamada República Democrática de Kampuchea.

No es alimentar ficciones la mejor fórmula para solucionar el problema de Kampuchea ni hacemos favor alguno al pueblo de Kampuchea aceptando que los representantes de Pol Pot ocupen un escaño en esta sala.

Para mi país, sólo la República Popular de Kampuchea representa a su pueblo, a quien devolvió la dignidad, la tranquilidad, y la condición de seres humanos, que les fueran negadas durante años por los que hoy intentan erigirse en sus representantes.

Sr. AL-ASHTAL (Yemen Democrático) (interpretación del árabe): En nombre de las delegaciones de la República Arabe Siria y la Jamahiriya Arabe Libia, y en el de mi delegación, la República Democrática Popular del Yemen, quisiéramos dejar constancia de nuestras reservas con respecto a las credenciales de la llamada Kampuchea Democrática y pedir que se ponga fin a la ocupación ilegal del escaño de Kampuchea Democrática para que el pueblo de la República Popular de Kampuchea pueda contribuir positivamente a la labor de esta Organización internacional.

Sr. ESZTERGALYOS (Hungría) (interpretación del inglés): En nombre de las delegaciones de la República Popular de Bulgaria, la República Socialista Checoslovaca, la República Democrática Alemana, la República Popular Mongola, la República Popular Polaca, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República Socialista Soviética de Ucrania y en el nombre de mi propia delegación, deseo expresar nuestras serias

reservas a las credenciales de un grupo de personas que pretenden representar a la denominada Kampuchea Democrática.

En anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General, nuestros países han declarado reiterada y claramente nuestra posición sobre este tema. El escaño de Kampuchea en las Naciones Unidas pertenece al Gobierno legítimo de la República Popular de Kampuchea.

Las delegaciones a cuyo nombre intervengo una vez más rechazan resueltamente la participación ilegal de los representantes de la llamada Kampuchea Democrática en los trabajos de la Asamblea General. Consideramos que su presencia aquí es un burdo insulto a la memoria de los millones de víctimas de la camarilla genocida de Pol Pot y una violación de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

El Gobierno de la República Popular de Kampuchea, establecido como resultado de elecciones generales, sigue ejerciendo el control efectivo de todo el territorio nacional. Además, este Gobierno está llevando adelante una política de paz y cooperación y defiende activamente la normalización de la situación en el Asia sudoriental.

Las delegaciones en cuyo nombre hago uso de la palabra opinan decididamente que sólo el Gobierno de la República Popular de Kampuchea y los representantes por él designados tienen derecho legítimo a representar al pueblo kampucheano en las Naciones Unidas y en otros organismos internacionales.

Sr. HUANG Jiahua (China) (interpretación del chino): La delegación china apoya la propuesta de la Comisión de Verificación de Poderes sobre la aceptación de las credenciales de la delegación de Kampuchea Democrática y reitera una vez más que el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática es el único gobierno legal de Kampuchea y el representante auténtico del pueblo kampucheano. El llamado Gobierno de la República Popular de Kampuchea, que no es más que un personero de las autoridades extranjeras, no tiene ningún derecho a representar al pueblo kampucheano.

Al mismo tiempo, deseo reiterar que el hecho de que se haya permitido al representante del Afganistán participar en este período de sesiones de la Asamblea General de ninguna manera debe interpretarse como una aceptación de la situación creada por la invasión armada extranjera y la ocupación de ese país.

Sr. AGHA (Pakistán) (interpretación del inglés): Con respecto al primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes (A/42/630), de fecha 9 de octubre de 1987, mi delegación desea dejar constancia de su reserva formal con respecto a las credenciales de la delegación que representa al Afganistán en el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esta posición es congruente con los principios que sostiene el Pakistán acerca de la situación en el Afganistán, donde persiste la intervención militar extranjera, que constituye una flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre la recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes, que figura en el párrafo 21 de su primer informe A/42/630.

La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. Si no escucho ninguna opinión en contrario, ¿puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 42/2).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Daré ahora la palabra al representante del Afganistán, quien la solicitó para referirse a una cuestión de orden.

Sr. ROSHAN-RAWAAN (Pakistán) (interpretación del inglés): Tomamos nota de que, en el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes (A/42/630), hay dos párrafos, los números 13 y 15, en los que se consignan las declaraciones de dos delegaciones en relación con las credenciales de mi delegación, y hoy hemos oído declaraciones similares.

A este respecto, como en el pasado, deseo rechazar la validez y pertinencia de tales declaraciones e igualmente afirmar que la legitimidad del Gobierno de la República Democrática del Afganistán deriva única y totalmente de su propio pueblo.

Por lo tanto, deseo dejar constancia de que mi delegación rechaza totalmente esas declaraciones formuladas en los párrafos 13 y 15 del informe a que acabo de referirme.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su posición sobre la resolución.

Sr. SON SANN (Kampuchea Democrática) (interpretación del francés): La Asamblea General acaba de adoptar por consenso el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, que confirma nuevamente a mi país como Miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas y a su Gobierno de Coalición como representante único y auténtico del pueblo de Kampuchea.

En nombre del pueblo de camboyano, del Gobierno de Coalición y en el mío propio, deseo expresar nuestra profunda gratitud y decir cuánto nos satisface este gesto de equidad, que demuestra hasta qué punto el conjunto de la comunidad internacional sigue apegado al derecho y a los principios fundamentales que rigen a nuestra Organización.

Este gesto constituye también una condena a los expansionistas impenitentes, que pretenden pisotear impunemente las normas del derecho internacional e imponer un nuevo orden político mundial basado en el poder de las armas. El pueblo khmer lo considera una nueva confirmación de la justicia y la legitimidad de la lucha patriótica que libra desde hace casi nueve años para recuperar su independencia, su libertad y su dignidad. Por ello, se siente reconfortado y muy alentado a perseverar en esta lucha heroica, por el tiempo que sea necesario y cualesquiera que sean las dificultades, hasta el logro la victoria final. Una lucha justa siempre termina por triunfar.

Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar también nuestros sentimientos de profunda gratitud a todas las delegaciones amigas que, espero, aprobarán por una mayoría abrumadora el proyecto de resolución A/42/L.1, sobre el tema "La situación en Kampuchea", por el cual la Asamblea General reitera su exigencia de un retiro total e incondicional de las fuerzas extranjeras - es decir, vietnamitas - de mi país, para que nuestro pueblo pueda ejercer en forma soberana su derecho sagrado a la libre determinación, mediante elecciones verdaderamente libres, bajo el control de las Naciones Unidas, y para que Camboya vuelva a ser un Estado independiente, pacífico, neutral y no alineado, que viva en paz y en buenas relaciones con sus vecinos de la región.

Junto con nosotros, todos los pueblos oprimidos víctimas o bajo la amenaza de una política de expansión y conquista, no pueden sino felicitarse y sentirse satisfechos por estas decisiones, por las cuales nuestra augusta Asamblea brinda su apoyo y solidaridad a un país pequeño, Miembro de las Naciones Unidas, cuya soberanía e integridad territorial ha sido violada de manera vergonzosa por un vecino más poderoso, la República Socialista de Viet Nam, con desprecio de la moral y el derecho internacionales.

El retorno a una paz verdadera y perdurable no será posible sin que Viet Nam retire todas sus tropas de Camboya y sin que el pueblo khmer pueda volver a ejercer su derecho a disponer de su destino, sin injerencia extranjera.

Para concluir, permítaseme, en nombre del Gobierno de Coalición y del pueblo camboyano, renovar aquí solemnemente nuestro apego a los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y nuestra firme voluntad de aportar nuestra contribución, por modesta que sea, al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. BADAWI (Egipto) (interpretación del árabe): Mi delegación desea dejar constancia de lo siguiente: primero, nuestro apoyo a la moción que presentó la delegación de Finlandia, que está de acuerdo con la posición egipcia respecto del enfoque que se da al proceso de búsqueda de una solución pacífica en el Oriente Medio y para lograr una solución justa a la cuestión de Palestina mediante negociaciones entre las partes, con la convocación de una conferencia internacional de paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

En segundo lugar, la posición de Egipto en relación con una solución justa para el Oriente Medio es que ésta deberá hacerse sobre la base de los siguientes elementos: primero, la necesidad de la retirada israelí de todos los territorios árabes ocupados desde el 5 de junio de 1967, incluyendo las Alturas de Golán, Siria, la Ribera Occidental, Gaza y la Jerusalén árabe; segundo, la necesidad de que se respeten los derechos de todos los Estados y pueblos de la región a vivir en condiciones de paz y seguridad; tercero, la necesidad de satisfacer las reivindicaciones legítimas del pueblo palestino, principalmente su legítimo derecho a la libre determinación y, cuarto, al tiempo que se busca con persistencia tal solución, Egipto considera que en la región debe haber condiciones que alienten a las partes interesadas a llegar a tal arreglo.

Egipto, por lo tanto, condena nuevamente todas las prácticas de las autoridades israelíes de ocupación en los territorios ocupados, porque tales prácticas contravienen el Convenio de Ginebra de 1949.

Por último, exhortamos firmemente a la Potencia ocupante a que ponga fin de inmediato a sus prácticas de coacción contra los palestinos.

Sr. LAUTENSCHLAGER (República Federal de Alemania) (interpretación del inglés): Quiero dejar constancia en actas de nuestra posición con respecto a las credenciales de la delegación del Afganistán. Nuestro voto a favor del informe de la Comisión de Verificación de Poderes no implica que reconozcamos la legitimidad del régimen de Kabul.

Sr. FONDER (Bélgica) (interpretación del francés): Quiero dejar en claro que el hecho de que mi delegación participara en el consenso sobre el informe de la Comisión de Verificación de Poderes no puede interpretarse como un reconocimiento de parte de Bélgica del régimen actual del Afganistán.

Sr. CRISPIN (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): El hecho de que mi delegación no haya impugnado formalmente las credenciales de la delegación del Afganistán de ninguna manera debe interpretarse en el sentido de que el Gobierno del Reino Unido ha de tratar con el régimen de Kabul en una relación de Gobierno a Gobierno.

Sr. GEBREMEDHIN (Etiopía) (interpretación del inglés): Nuestra delegación se unió al consenso en la aprobación del primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes, pero queremos dejar constancia en actas de que esto de ninguna manera debe considerarse como una aceptación de la presencia de los representantes de la denominada Kampuchea Democrática.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea ha concluido su examen del primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

Se levanta la sesión a las 11.35 horas.